

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA TERCERA SUBASTA
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS
RENOVABLES**

CIRCULAR N° 03

12 de Setiembre de 2013

El Comité para la Conducción del Proceso de la Tercera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución OSINERGMIN N° 162-2013-OS/CD y Resolución Ministerial N° 293-2013-MEM/DM, mediante la presente Circular cumple con absolver, de manera complementaria a la Circular N° 1, las consultas y sugerencias formuladas por los Participantes hasta el 29 de agosto de 2013, en los términos siguientes:

Consulta N°174.

Anexo 1, Página 26:

Tal cual lo ocurrido en las anteriores Subastas RER los plazos son muy cortos, considerando además que hay cartas fianzas de montos más altos a la anterior subasta a gestionar.

Por lo tanto, solicitamos ampliación de todo el cronograma de todo el proceso en 60 días.

Respuesta a la Consulta N° 174.

Sugerencia no aceptada.

Consulta N°175.

Numeral 1.2.43 y 1.2.45, Página 08:

Respecto a las definiciones:

Participante = Es la persona o consorcio en el que al menos uno de sus miembros se haya inscrito en el registro de participantes y comprado las bases.

Persona = Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

Esto quiere decir que empresas extranjeras para asumir obligaciones en el Perú debe tener una sucursal en Perú? o pueden ser empresas extranjeras no domiciliadas con Representante legal en Perú? O cómo se podría participar en este caso?

Respuesta a la Consulta N° 175.

Las Bases son claras.

Consulta N°176.

Anexo 7, Página 42:

Es posible presentar varias ofertas de potencias parciales para un mismo proyecto?

Respuesta a la Consulta N° 176.

Las Bases son claras.

Consulta N°177.

Numeral 2.6, Páginas 15-16:

Teniendo en cuenta que una puede definir la energía anual a ofertar de su central.

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA TERCERA SUBASTA
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS
RENOVABLES**

La Garantía de Seriedad de Oferta de US\$ 50,000 por MW a instalar solicitada, se entiende que debería ser por la cantidad de MW equivalente a los MWh que se van a ofertar no por la potencia total de cada central, favor confirmar.

Respuesta a la Consulta N° 177.

Las Bases son claras.

Consulta N°178.

Numeral 1.2.43, Páginas 08:

Un mismo participante que ha comprado bases y se ha inscrito en el data room, puede presentar varios proyectos distintos?, debe inscribir en el data room cada proyecto?

Respuesta a la Consulta N° 178.

Las Bases son claras.

Consulta N°179.

Anexo 9, Página 46:

Convencionalmente los bancos del extranjero solo procesan sus cartas fianzas en idioma de origen (inglés).

En caso de gestionar la carta fianza con banco del extranjero es posible presentar este documento en idioma de origen (inglés) de acuerdo al formato de las bases en español?

Respuesta a la Consulta N° 179.

Las Bases son claras.

Consulta N°180.

Anexo 10, Página 47:

Convencionalmente los bancos del extranjero solo procesan sus cartas fianzas en idioma de origen (inglés).

En caso de gestionar la carta fianza con banco del extranjero es posible presentar este documento en idioma de origen (inglés) de acuerdo al formato de las bases en español?

Respuesta a la Consulta N° 180.

Las Bases son claras.

Consulta N°181.

Anexo 11, Página 49:

Convencionalmente los bancos del extranjero solo procesan sus cartas fianzas en idioma de origen (inglés).

En caso de gestionar la carta fianza con banco del extranjero es posible presentar este documento en idioma de origen (inglés) de acuerdo al formato de las bases en español?

Respuesta a la Consulta N° 181.

Las Bases son claras.

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA TERCERA SUBASTA
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS
RENOVABLES**

Consulta N°182.

Numeral 12.1, Página 22:

Teniendo en cuenta que uno puede definir la energía anual a ofertar de su central.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de US\$ 250,000 por MW a instalar solicitada, se entiende que debería ser por la cantidad de MW equivalente a los MWh que se van a ofertar no por la potencia total de cada central, favor confirmar.

Respuesta a la Consulta N° 182.

Las Bases son claras.

Consulta N°183.

Numeral 1.2.18, Anexo 1, Página 26:

En las subastas primera y segunda de suministro de electricidad con recursos energéticos renovables el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendía a US\$ 100,000 por MW. En la presente subasta el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a US\$ 250,000 por MW. Debido a este sustancial incremento de los montos a garantizar, la Sociedad Concesionaria está obligada a negociar un pre-cierre financiero antes de Fecha de Cierre.

Se sugiere que el ítem 18 del cronograma del Anexo 1, "Fecha de Cierre", sea ampliado hasta el 10 de marzo del 2014.

Respuesta a la Consulta N° 183.

Sugerencia no aceptada.

Consulta N°184.

Numeral 1.2.23, Anexo 4, Página 29:

Conforme el artículo 318 de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros", las empresas de seguros se encuentran facultadas para extender pólizas de caución vinculadas a prestaciones de hacer o de no hacer, así como emitir fianzas. Sin embargo, las bases no contemplan la posibilidad que los postores presenten las Fianzas de Seriedad de Oferta y de Fiel Cumplimiento, extendidas por compañías de seguros, reservando exclusivamente para las entidades bancarias dicha actividad, pudiendo las empresas de seguros expedir dichas fianzas en las mismas características, y dentro del marco regulatorio establecido por la propia Ley General de Banca y Seguros.

Dado que el marco regulatorio peruano permite la emisión de Cartas Fianzas por parte de las Compañías de Seguro, consideramos pertinente que se incluya en la lista de Instituciones Financieras permitidas a emitir Cartas Fianza del Anexo 4 la relación de Compañías de Seguro que cumplan con la calificación de riesgo mínima requerida.

Respuesta a la Consulta N° 184.

Las Bases son claras.

